



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES

RADICADO: 080013110003-2018-00192-00

DEMANDANTE: MONICA PATRICIA MONSALVE FABREGAS

DEMANDADO: EDUARDO LASPRILLA BARRETO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, reposa solicitud por parte del demandado, señor EDUARDO LASPRILLA BARRETO, en la cual pide al despacho se Levante la restricción de salida del país, debido a que el proceso se encuentra terminado, sin embargo, este despacho judicial ha realizado las indagaciones pertinentes en los Libros radicadores, expediente digitalizado y físico y no se halla sentencia o auto que dé por terminado el proceso.

En razón a lo anterior, este despacho Judicial ordenará Requerir al demandado, señor EDUARDO LASPRILLA BARRETO para que aporte a este despacho judicial copia de la sentencia o el auto que dio por terminado el presente proceso, a fin de poder resolver su solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Requírase a la parte demandada, señor EDUARDO LASPRILLA BARRETO, a fin de que aporte al correo electrónico de este despacho judicial, el acta de audiencia o el auto que dio por terminado el presente proceso de alimentos, a fin de dar pronta solución a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 70.
Fecha: 25 de abril de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



Código de verificación: 0e5547553d9b52b431cdfaef04b94ce1218fe26a36fad72784f2084c8426510d

Documento generado en 24/04/2024 03:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>